de 1999, y hora de las once, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 21 de junio de 1999, y hora de las once, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 21 de julio de 1999, y hora de las once, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, en el caso de que no hubiere concurrido postor alguno a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda (75 por 100 del tipo de la primera), y que en cuanto a la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que el acreedor instante podrá concurrir como postor a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna, debiendo los demás licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta primera y segunda, y que en el caso de ser tercera subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda; no pudiendo participar si no hubiesen efectuado la consignación oportuna en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la oportuna consignación en la cuenta de este Juzgado, y que no se admitirán las citadas posturas que no contengan la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del meritado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin y efecto de que, si el rematante no cumpliese la obligación del pago del resto del precio ofrecido, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio ofrecido.

El presente edicto servirá también de notificación a la parte deudora, caso de que resultare negativa la practicada en la finca.

La descripción registral de la finca subastada es la siguiente:

Entidad número 122.—Vivienda tipo D, calle Bonaigua, número 36, de Sabadell, planta séptima en alto del bloque D, puerta segunda; de 72 metros 80 decímetros cuadrados de superficie, y está compuesta de recibidor, distribuidor, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: Norte, proyección vertical de la calle Bonaigua, mediante pasillo; sur, proyección vertical de patio interior de la manzana; este, vivienda puerta primera de la misma planta y pasillo, y oeste, caja de la escalera y vivienda puerta tercera de la propia planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 3.186.

libro 1.069 de Sabadell, folio 19, finca 29.724, inscripción cuarta.

La finca anteriormente descrita sale a pública subasta por el tipo pactado en la hipoteca, de 8.790.768 pesetas.

Dado en Sabadell a 25 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—8.646.

#### **SALAMANCA**

#### Edicto

Don Carlos Martínez Toral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Salamanca y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 342/1996, a instancias de «Larios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Clemente Bravo, contra «J. Sayagués, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Gómez Castaño y don Manuel Domínguez Pérez, representado por el Procurador señor Martín Tejedor, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargados a la parte demandada que luego se dirá.

Las subastas se celebrarán en las siguientes fechas y bajo estas condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día 7 de abril de 1999; en el supuesto de que a la misma no concurriere ningún postor, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la tasación efectuada, el día 7 de mayo de 1999, y en el supuesto de que a ella no concurriere postor alguno, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1999.

La segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán en la forma establecida en los artículos 1.504 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las subastas antes indicadas tendrán lugar a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las mismas se anunciarán por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda.—Los licitadores que deseen participar, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3707-17, una cantidad no inferior al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirvió de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán sus posturas.

Tercera.—Tampoco se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse sólo por el actor el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose éstas en la Mesa del Juzgado, y junto a ellas el justificante de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado, antes indicada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

# Bien obieto de subasta

Nave industrial en el término de Villares de la Reina (Salamanca), al sitio de las Rayas o Alcuelo y Sendero de las Grullas. Con una superficie aproximada de 231 metros 50 decímetros cuadrados. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 25 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Toral.—El Secretario.—8.607.

# SAN JAVIER

### Edicto

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 269/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Fernando Paco Alemán y doña Alicia Valverde Marcial, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo. Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3115-0000-026995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 7.482.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

# Bien que se saca a subasta

Urbana número 7.—En término de San Pedro del Pinatar, paraje de La Junquera, sitio denominado «Los Quarteros», en la pedanía de Lo Pagán. Vivienda tipo A, situada en la planta segunda del inmueble de que forma parte, con acceso a través de entrada y escalera general desde la calle Calatrava.

Superficie construida de 78,19 metros cuadrados. Registro de la Propiedad de San Javier número 2, libro 241, folio 46, finca 17.825.

Dado en San Javier a 16 de diciembre de 1998.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.—8.509.

# SANLÚCAR DE BARRAMEDA

# Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 161/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago